



**NIMF 28**  
**Anexo [XX]**

## **NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS**

### **NIMF 28** **TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

#### **PT [XX]:** **Tratamiento de frío contra *Ceratitis capitata* en *Citrus reticulata* × *C. sinensis*** **(201[X])**

#### **Ámbito del tratamiento**

Este tratamiento comprende la aplicación de frío a frutos de *Citrus reticulata* × *Citrus sinensis*<sup>1</sup> (tangor) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* (mosca mediterránea de la fruta) con la eficacia indicada<sup>2</sup>.

#### **Descripción del tratamiento**

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento de frío de <i>Citrus reticulata</i> × <i>Citrus sinensis</i> <i>Ceratitis capitata</i>
<b>Ingrediente activo</b>	N/A
<b>Tipo de tratamiento</b>	Físico (frío)
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Ceratitis capitata</i> (Diptera: Tephritidae) (mosca mediterránea de la fruta).

<sup>1</sup> Las denominaciones aquí empleadas para las especies y los híbridos de *Citrus* se ajustan a la nomenclatura adoptada en Cottin, R. 2002. *Citrus of the world: a citrus directory*. Montpellier, Francia, INRA-CIRAD.

<sup>2</sup> El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la CIPF podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento por las partes contratantes. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la aprobación internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

---

**Artículos reglamentados** Frutos de *Citrus reticulata* × *Citrus sinensis*  
**objeto del tratamiento** (tangor)

### Protocolo de tratamiento

#### Protocolo 1: 18 días consecutivos a 2 °C o temperatura inferior

Eficacia: la dosis eficaz (DE) es de 99,9970 con un nivel de confianza del 95 %.

#### Protocolo 2: 20 días consecutivos a 3 °C o temperatura inferior

Eficacia: la DE es de 99,9970 con un nivel de confianza del 95 %.

La fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

### Otra información pertinente

Puede ser necesario enfriar previamente el producto a la temperatura de tratamiento.

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios examinó las cuestiones relacionadas con los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2 se basan en los trabajos de De Lima *et al.* (2007) y se elaboraron utilizando los cultivares “Ellendale” y “Murcott”.

### Referencias

- De Lima, C.P.F., Jessup, A.J., Cruickshank, L., Walsh, C.J. y Mansfield, E.R.** 2007. Cold disinfestation of citrus (*Citrus* spp.) for Mediterranean fruit fly (*Ceratitis capitata*) and Queensland fruit fly (*Bactrocera tryoni*) (Diptera: *Tephritidae*). *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 35: 39-50)
- Hallman, G.J. y Mangan, R.L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. *En* G.L. Obenauf, ed. *1997 Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*, San Diego, CA, EE.UU., Nov 3–5. Págs. 79-1–79-4.

### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

2007-09: Tratamiento presentado en respuesta a la solicitud de tratamientos.

2007-12: En la reunión del TPPT se combinaron los tratamientos de frío contra *Ceratitis capitata* en *Citrus reticulata* x *C. sinensis* 2007-106 y 2007-206D para crear el tratamiento 2007-206B

2008-04: En la CMF-3 se añadió este asunto al tema Tratamientos contra la mosca de la fruta.

2008-09: El CN aprobó mediante decisión por vía electrónica el envío del texto a consulta con los miembros.

2009-06: Enviado a consulta con los miembros.

2010-07: En la reunión del GTTF se revisó el texto y se recomendó el mismo al CN para su adopción en la CMF-7 (2012).

2011-11: El CN formuló sus observaciones por vía electrónica.

2012-12: En la reunión del GTTF se revisó el texto y se recomendó el mismo al CN para su adopción por la CMF.

2013-06: El CN recomendó el texto a la CMF-9 para su aprobación.

**NIMF 28. 2007: Anexo [XX]** Tratamiento de frío contra *Ceratitis capitata* en *Citrus reticulata* x *C. sinensis* (201[X]), Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: octubre de 2013.